



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 141

Miércoles 26 de Junio de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN
NEGOCIADO: GANADERÍA
CIRCULAR NÚMERO 641

Adquisición de ganado de cría y vida

Dispuesto en el artículo octavo de la circular número 574 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado*, número 159 del 8 de Junio de 1946), que el ganado de cría y vida será adquirido por los ganaderos autorizados por la Delegación provincial de Abastecimientos de destino, se hace saber a todos los ganaderos de esta provincia que pretendan comprar ganado en otras, que deben proveerse de la reglamentaria autorización de compra que se facilita en esta Delegación (Negociado de Ganadería), previa solicitud.

Por considerar su contenido de interés para los ganaderos, a continuación se transcriben los artículos 9.º y 16 de la susodicha circular:

9.º Todas las expediciones de ganado de abasto y vida serán consignadas precisamente a los Gobernadores Civiles, como Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos.

16. La movilización del ganado de vida se efectuará, igualmente, mediante guía de circulación, en los desplazamientos interprovinciales, y para cuya concesión será indispensable que los interesados presenten en la Delegación de Abastecimientos correspondiente a la provincia en que se encuentren las reses, una instancia por duplicado en la que se haga constar: el número de reses, lugar de destino, nombre, apellidos y domicilio del remitente, serie y número de su tarjeta de abastecimiento, y nombre, apellidos y dirección del receptor

del ganado, y fin para el que se moviliza. Uno de los ejemplares de cada petición se archivará en la Delegación provincial de Abastecimientos que expida la guía, y el segundo ejemplar será remitido a la Delegación de Abastecimientos de destino. Estas adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el ganado de vida no puede ser sacrificado sin el previo conocimiento de las mismas, cuando a ello hubiere lugar y cumplimentando los requisitos exigidos para el ganado destinado a sacrificio.

Los endosos de las guías que amparan el transporte del ganado de vida se efectuarán por los Gobernadores Civiles consignatarios a favor de las personas o entidades propietarias del ganado.

Valladolid, 24 de Junio de 1946.—El Gobernador civil-Delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

CIRCULAR NÚMERO 642

Juntas locales de Abastecimiento de ganado

Consecuente con lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 4.º de la circular número 574 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 159 del 8 de Junio de 1946), dentro del actual mes de Junio, los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos, remitirán a esta Delegación provincial (Negociado de Ganadería) copia certificada del acta de constitución de la respectiva Junta Asesora local de Abastecimiento de Ganado.

Los señores Alcaldes tomarán las medidas preventivas necesarias para poder emitir, siempre que se solicite, la información concreta preceptuada en los apartados a), b) y c) del artículo 6.º de la precitada circular.

Se recuerda el cumplimiento de lo ordenado en la circular número 589 («Boletín Oficial» de la provincia número 83 del 11 de Abril de 1946), sobre envíos a esta Delegación provincial de las declaraciones de alta o baja de ganado.

Valladolid, 24 de Junio de 1946.—El Gobernador civil-Delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

1.960

SECCIÓN: PRECIOS. — NEGOCIADO: PRIMAS

CIRCULAR NÚM. 643

Admisión de los cupones de primas

A partir de la publicación de la presente circular, quedan autorizados todos los puestos o establecimientos dedicados a la venta de pescados en esta capital, para admitir cupones de primas.

La liquidación de cupones la presentarán los industriales que tengan sus establecimientos instalados fuera de los mercados centrales en la forma acordada con la Junta del grupo de vendedores de pescado por menor.

Valladolid, 24 de Junio de 1946.—El Gobernador civil-Delegado provincial, Tomás, Romojaro Sánchez.

1.966

Junta provincial de Protección de Menores de Valladolid

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Protección de Menores, la obligación que tienen de remitir a esta Provincial, antes del día 5 de Julio próximo, el 32 por 100 de lo recaudado en su respectiva localidad por el impuesto de Espectáculos públicos a favor de estas Juntas, durante el actual semestre, a excepción de las Juntas de Tudela de Duero, Valoria la Buena, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Alaejos, Tordesillas, Peñafiel, Olmedo, Villalón, Mota del Marqués y Nava del Rey, que lo harán de lo recaudado en el segundo trimestre corriente, comunicando el envío por oficio a esta Presidencia.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades referidas y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 17 de Junio de 1946.—El presidente efectivo, Evarista Graño.

1.877

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de Noviembre de 1945.

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.350.000,00	10.368.294,98	»	1.018.294,98
3	Empréstitos	»	9.350.000,00	»	9.350.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	881.649,44	42.013,59	839.635,85	»
5	Acreedores por valores en depósito	43.132,36	881.399,44	»	838.267,08
OPERACIONES BANCARIAS:					
96	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos	30.207.409,36	37.704.456,09	»	7.497.046,73
110	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	17.069.361,66	16.597.201,35	472.160,31	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	1.603.121,35	1.088.787,50	514.333,85	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	283.582,72	283.000,00	582,72	»
10	Banco de Crédito Local de España.—Caminos vecinales	2.825.599,44	458.497,95	2.367.101,49	»
85	Banco de España.—Cuenta corriente.—Paro Obrero	585.590,73	462.257,10	123.333,63	»
116	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Granja Escuela	60.345,27	59.845,27	500,00	»
118	Banco de Crédito Local de España.—C/C Paro Obrero	»	585.590,73	»	585.590,73
11	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	2.836.179,25	2.835.638,35	540,90	»
12	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	724.792,73	724.792,73	»	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	77.151,83	76.000,05	1.151,78	»
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	569.784,62	569.784,62	»	»
86	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Granja Escuela	363.214,96	208.000,00	155.214,96	»
89	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente de crédito.—Granja Escuela	42.480,38	42.480,38	»	»
107	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente de crédito.—Granja Escuela	408,00	150.408,00	»	150.000,00
15	Bancó Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	4.134.217,85	4.134.217,85	»	»
16	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación	591.737,19	591.714,84	22,35	»
17	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	598.160,99	598.000,00	160,99	»
18	Idem ídem ídem.—Idem íd.—Extraordinario A	2.898.452,67	569.671,75	2.328.780,92	»
19	Idem ídem ídem.—Idem íd.—Fondo de intereses y amortización	1.032.272,83	950.000,00	82.272,83	»
20	Idem ídem ídem.—Idem ídem.—Libreta de ahorros	1.450.890,00	»	1.450.890,00	»
21	OPERACIONES A FORMALIZAR	778.479,11	42.888,38	735.590,73	»
94	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	33.926.301,43	34.004.261,46	»	77.960,03
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
23	Presupuesto de 1945	17.607.907,43	17.644.342,36	»	36.434,93
115	Depositario	9.678.327,97	9.074.663,37	603.664,60	»
INGRESOS:					
25	Capítulo 1.º—Rentas	170.257,59	146.427,38	23.830,21	»
26	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
27	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	802.638,46	160.352,39	642.286,07	»
28	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	2.285,00	»	2.185,00
28	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	3.200.551,73	12.180,73	3.188.371,00	»
120	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
31	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.428.100,00	1.114.466,53	313.633,47	»
31	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	362.507,32	80.722,82	281.784,50	»
99	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.668.508,51	1.276.527,69	391.980,82	»
32	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.055.135,00	640.221,34	414.913,66	»
34	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	225.798,45	75.201,55	»
35	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	429.000,00	121.235,81	307.764,19	»
100	Capítulo 13.—Crédito provincial	2.000.000,00	1.350.000,00	650.000,00	»
37	Capítulo 14.—Recursos especiales	700.899,69	64.559,94	636.339,75	»
106	Capítulo 15.—Multas	9.025,00	32,50	8.992,50	»
97	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
97	Capítulo 17.—Reintegros	440.144,52	370.228,55	69.915,97	»
97	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
97	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	5.076.474,54	3.952.421,98	1.124.052,56	»
Sumas y sigue.		168.233.188,91	159.595.669,25	28.173.299,14	19.555.719,48

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	168.233.188,91	159.595.669,25	28.173.299,14	19.555.719,48
	GASTOS:				
40	Capítulo 1.º Obligaciones generales	953.758,52	1.062.090,90	»	108.332,38
41	Capítulo 2.º—Representación provincial	66.582,21	96.000,00	»	29.417,79
42	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	79.282,08	159.734,55	»	80.452,47
109	Capítulo 6.º—Personal y material	2.180.266,47	2.674.139,68	»	493.873,21
44	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
104	Capítulo 8.º—Beneficencia	1.559.922,28	4.464.698,00	»	2.904.775,72
46	Capítulo 9.º—Asistencia social	154.625,71	204.800,00	»	50.174,29
47	Capítulo 10.—Instrucción pública	75.313,48	180.639,20	»	105.325,72
48	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	508.428,00	1.514.095,39	»	1.005.667,39
	Capítulo 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
49	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	7.015,95	90.000,00	»	82.984,05
50	Capítulo 15.—Crédito provincial	1.435.841,45	2.750.399,69	»	1.314.558,24
51	Capítulo 17.—Devoluciones	331.623,22	466.172,90	»	134.549,68
52	Capítulo 18.—Imprevistos	20.927,06	31.018,00	»	10.090,94
53	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	1.612.845,63	3.909.119,12	»	2.296.273,49
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
57	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1944	2.922.156,19	2.899.146,80	23.009,39	»
79	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1945	19.416.250,35	19.246.968,11	169.282,24	»
98	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1945	10.545.923,03	16.814.043,52	»	6.268.120,49
58	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1944	1.242.236,35	1.242.236,35	»	»
84	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1945	1.233.609,78	1.233.609,78	»	»
108	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1945	83.046,91	1.006.674,06	»	923.627,15
61	Corporaciones.—Segundo semestre de 1944	217.521,79	217.521,79	»	»
83	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	1.020.092,73	1.078.595,96	»	58.503,23
103	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	301.065,57	574.794,01	»	273.728,44
62	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1944	413.370,05	413.370,05	»	»
80	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1945	6.417.978,22	6.417.978,22	»	»
90	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1945	8.334.434,47	8.334.434,47	»	»
101	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1945	6.473.739,71	6.473.739,71	»	»
111	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1945	5.983.321,93	1.832.028,27	4.151.293,66	»
63	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1944	2.687.964,58	2.687.964,58	»	»
81	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1945	2.758.560,22	2.758.560,22	»	»
91	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1945	2.851.279,74	2.851.279,74	»	»
102	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1945	2.792.316,39	2.792.316,39	»	»
112	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1945	2.156.987,77	80.170,75	2.076.817,02	»
64	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1944	1.249.702,02	1.249.702,02	»	»
82	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1945	1.245.555,93	1.245.555,93	»	»
105	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1945	1.006.674,06	83.046,91	923.627,15	»
54	Presupuesto de Contribuciones	876.773,88	1.109.339,01	»	232.565,13
93	Depositario.—Contribuciones	23.658.691,27	23.186.530,96	472.160,31	»
56	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1944	»	114.742,41	»	114.742,41
59	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
60	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	»	»
65	Organismos cedentes de recaudación.—Cuenta de diferencias	»	2.674,15	»	2.674,15
	OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A:				
66	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
67	Depositario.—Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	7.671.191,32	2.328.808,68	»
68	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º—Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
69	Idem ídem. Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
70	Idem ídem. Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.377.272,59	4.436.321,96	»	59.049,37
71	Idem ídem. Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
72	Idem ídem. Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.180.075,46	9.308.262,81	»	7.128.187,35
73	Idem ídem. Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
74	Idem ídem. Capítulo 18.—Imprevistos	108.298,56	200.000,00	»	91.701,44
	OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C:				
75	Presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
76	Depositario.—Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	690.444,84	2.327.232,91	»
77	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
78	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y Edificios provinciales	690.444,84	3.017.457,29	»	2.327.012,45
	OPERACIONES PRESUPUESTO GRANJA ESCUELA:				
114	Presupuesto ordinario.—Granja Escuela José Antonio	522.097,93	686.667,54	»	164.569,61
113	Depositario.—Granja Escuela José Antonio	686.667,54	518.142,22	168.525,32	»
	PRESUPUESTO PARO OBRERO:				
117	Depositario Paro Obrero	585.590,73	462.266,55	123.324,18	»
118	Presupuesto a formalizar Paro Obrero	462.266,55	585.590,73	»	123.324,18
	TOTALES	345.599.022,11	345.599.022,11	47.381.247,72	47.381.247,72

Valladolid, 17 de Diciembre de 1945.—El Interventor, José María Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1945.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Eduardo Martín Alonso, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, actualmente, y en principio por el procurador don Manuel Reyes Herrero, bajo la dirección del letrado don Antonio Infante, contra don Herculano Pinilla Alonso, doña Atilana y doña María Pinilla Alonso, viuda e hijos de don Manuel Pinilla Alonso, personado únicamente en nombre de esta herencia yacente don José Manuel Pinilla Tabarés; todos los reseñados representados por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Mauro Miguel Romero, y en rebeldía los otros herederos y viuda del don Manuel Pinilla Alonso, sobre resolución de contrato, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos en cuantía de ciento veinticinco mil pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en estos autos por don Eduardo Martín Alonso, contra don Herculano Pinilla Alonso, doña Atilana y doña Marina Pinilla Alonso, y doña Leonilda Tabarés Fernández, don Angel, doña Isabel, doña María Jesús, don Pascual y don José Manuel Pinilla Tabarés, viuda e hijos, respectivamente, de don Manuel Pinilla Alonso, todos como herederos de doña Manuela Alonso Alvarez, debo declarar como declaro la resolución del contrato de opción de compra, suscrito, con fecha 16 de Mayo de 1933, por el actor y el primero de los demandados, en representación de su madre doña Manuela Alonso Alvarez, de las fincas objeto de estas actuaciones; condenando a dichos demandados a que tan pronto como sea firme esta, resolución satisfagan al actor la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por incumplimiento de tal contrato; todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados doña Leonilda Tabarés Fernández, don Angel, doña Isabel, doña María Jesús y don Pascual Pinilla Tabarés, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769

de la Ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal, dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Leonilda Tabarés Fernández, don Angel, doña Isabel, doña María Jesús y don Pascual Pinilla Tabarés, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Antonio Martínez.

1.932—893

VALENCIA.—NÚMERO 6

Don Gil López Ordás, magistrado, juez de primera instancia del número seis de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante se tramita, con el número 187 del corriente año expediente, acto de jurisdicción voluntaria sobre modificación de apellidos promovidos por el procurador don Alberto Martínez Ilario, en nombre de don Antonio Rodríguez Calvo, de sesenta y seis años de edad, casado, notario del Ilustre Colegio de Valencia, vecino de la misma, natural de Adalia, en solicitud de que se le autorice para que una sus dos apellidos Rodríguez y Calvo, en uno solo, o sea, Rodríguez-Calvo, y añadir un segundo apellido Cantalapiedra; y ordenar en su día la correspondiente anotación en el acta de nacimiento en el Registro civil así como en la de sus hijos María del Carmen, María de los Dolores y Emilio Rodríguez Suárez, y sus nietos Francisco de Paula, Julio Antonio y Antonio de Padua Hernández Rodríguez, para que el primer apellido de los hijos y el segundo de los nietos se forme Rodríguez Calvo formando uno solo. Fundamenta dicha petición en lo siguiente: Que por una costumbre seguida desde niño y reproducida por todos los vecinos de su localidad y compañeros y amigos, se ha hecho llamar siempre por el nombre y los dos apellidos, o sea, Antonio Rodríguez Calvo, siendo de destacar que desde que en 13 de Agosto de 1905, que obtuvo la plaza de notario, siempre ejerció con dichos apellidos siempre juntos, y desde hace más de treinta años se le han dirigido cartas y sobres con tal unión, que en la práctica notarial, entre los clientes, compañeros y mundo dedicado a la vida jurídica, es conocido siempre por Rodríguez Calvo, que en los anuncios de las subastas notariales los redactores de los «Boletines Oficiales» en donde aparece la convocatoria siempre unen ambos apellidos, que en las revistas donde se cita al mismo igualmente acontece; que a su señora se le dirijen cartas en la forma siguiente: Señora de Rodríguez Calvo, o señora de R. Calvo, siendo tan corriente y usual tal forma de denominación, que incluso a sus hijos y descendientes, son llamados y dirigidas incluso cartas, telegramas y misivas, colocándoles las señas de... Rodríguez Calvo y Suárez... etc. Que tiene tres hijos llamados María del Carmen, María de los Dolores y Emilio Ro-

dríguez Suárez, los cuales son, las dos primeras casadas y el segundo soltero, de profesión militar, capitán de Aviación, siendo conocidos en todas partes, muchas veces como Rodríguez-Calvo Suárez, todo ello por ser conocidos como hijos del notario señor Rodríguez Calvo, prestándose todo ello a una serie de confusiones: Que igualmente su hija doña María de los Dolores Rodríguez Suárez, casada con don Julio Hernández Ortega, tiene de esta unión matrimonial tres hijos menores de edad, llamados Francisco de Paula, Julio Antonio y Antonio de Padua Hernández Rodríguez, que igualmente son conocidos como Hernández Rodríguez-Calvo.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro civil, de fecha 13 de Diciembre de 1870, tengo acordado publicar por medio de este edicto la iniciación del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el perentorio plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Gil López Ordás.—El secretario judicial, Liberato Chuliá Mora.

1.899—894

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales, sobre «Jornada intensiva», durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, las horas de despacho al público en todas las oficinas y dependencias de esta Institución serán: de nueve y media de la mañana a una de la tarde.

Salamanca, 24 de Junio de 1946.—El Director.

895

Caja de Piedad de Salamanca

Seguro de Incendio y Robo

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el 7 de Julio a las diez de la mañana de las ropas pignoradas en Noviembre de 1945, talones números 5.118 al 8.326.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 24 de Junio de 1946.—El Director, M. Pascual.

896

Imprenta de la Diputación provincial

Campos a Villafrechós, ejecutada por don Jesús de la Riva, importante cada una 23.865 pesetas.

Aprobar el presupuesto del proyecto presentado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para acopios de piedra y su empleo en bacheos y pequeños recargos en la carretera provincial de Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón, importante 24.880,50 pesetas, y que se ejecute por administración.

Aprobar y que se transmita al Banco de Crédito Local a los efectos de su abono una certificación del señor Ingeniero referente a las obras realizadas en reparación del firme del kilómetro 5 de la carretera de Valdefuentes a Torrelobatón, importante 9.950 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario C.

Aprobar una Moción del señor Presidente y que se interponga la correspondiente reclamación por el mismo contra el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 1946, a fin de que consigne la cantidad equivalente al 10 por 100 de la Aportación municipal, para atender esta Corporación con dicha cantidad a cumplir las obligaciones nacidas del presupuesto extraordinario que la misma tiene en ejecución.

Aprobar el estado de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales en el mes de Diciembre de 1945 y de la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias, como sigue: existencia por construcción, 479.616,57 pesetas; existencia por conservación, 86.442,15 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 570.139,97 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 8 de los corrientes.

Valladolid, 12 de Enero de 1946. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

323

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio y Alonso Pérez Hickman; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama de la Jefatura del Estado en el que se

(«Boletín Oficial» del día 26 de Junio de 1946.)

las obras hayan de ocuparse, correrá siempre a cargo de los Municipios interesados».

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y que se transmita al señor alcalde del Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba, manifestándose en dicho informe, que en breve comenzará la ejecución de las obras de reforma del camino vecinal de Santibáñez a Sardón, en las cuales serán colocados preferentemente los obreros parados del pueblo de Santibáñez de Valcorba.

Se dió cuenta de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta, que el camino vecinal de Esguevillas al límite provincial de Palencia, en ejecución, muy avanzada actualmente, y cuyas obras se ejecutan con cargo al anticipo concedido a la Diputación por el Banco de Crédito Local, figura también en la propuesta a la Jefatura de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 24 de Mayo de 1945, con consignación suficiente para su realización; que teniendo en cuenta la limitación de tiempo para invertir la subvención concedida para absorber el paro forzoso de la provincia y que en cambio las cantidades correspondientes al anticipo del Banco de Crédito Local pueden invertirse cuando más convenga a los intereses provinciales, sería conveniente, a juicio del señor Ingeniero, recabar de la Superioridad la correspondiente autorización para pagar las obras del referido camino con cargo a la subvención del paro, abonando en la cuenta del empréstito o anticipo las 145.960,50 pesetas, certificadas hasta la fecha por obra ejecutada en repetido camino y cargando esta misma cantidad en la cuenta de la subvención del paro, con lo que sería más fácil rebasar el tope de los seis millones y conseguir la ampliación hasta los nueve. Se acordó de conformidad y que se transmita la petición al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Se dió lectura de un informe del Negociado de Fomento, en el que manifiesta que el señor Ingeniero Director de Vías y Obras eleva un escrito en el que comunica que replanteado sobre el terreno el trazado del camino vecinal de Villalba de los Alcores a la carretera de Adanero a Gijón por el Apeadero de Torozos, obra a ejecutar con cargo a la subvención del paro forzoso autorizada por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y para la cual el pueblo de Villalba y los propietarios de caseríos interesados han ofrecido acopiar gratuitamente los 9.230 metros cúbicos de piedra caliza que se precisa para la formación del afirmado, y teniendo en cuenta la urgencia de comenzar los trabajos si se desea terminarlos durante el tiempo que resta para ejecutar obras con cargo a la referida subvención, presenta relación de precios unitarios que deben regir en aquélla y termina proponiendo que se construyan por destajos sucesivos ajustados con un representante del Ayuntamiento de Villalba y propieta-

(«Boletín Oficial» del día 26 de Junio de 1946.)

rios de los caseríos afectados por este camino; que visto que la inclusión para construir referido camino en el Plan del pago, fué autorizada por la Jefatura de Obras Públicas en 17 de Septiembre último, con la denominación oficial según ese oficio, «de la carretera de Bobadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander (Cortas de Bias), a la de Adanero a Gijón»; que visto que el citado oficio la Jefatura dice que debe comunicarse la relación de las obras a medida que se comiencen, estima el Negociado debe remitirse las citadas relaciones de precios para su examen y aprobación si así lo juzga oportuno, y en su vista, acordar respecto al procedimiento de ejecución de referidas obras. Se acordó de conformidad con la propuesta del Negociado, que se aceptó y que pase al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para que suscriba la aprobación del mismo.

Aprobar el acta de reconocimiento de las obras de empleo y consolidación de piedra en la carretera de Remedó a Pesquera, en los doce primeros kilómetros y dar por recibidas las expresadas obras, ya que el contratista ha cumplido la sanción que se le impuso por machaqueo defectuoso, consistente en una multa de 1.570 pesetas, abonada en piedra machacada y acopiada en los puntos que se le indicó.

Ratificar el acuerdo de elevación de precio de estancias de dementes de otras provincias en el Instituto Psiquiátrico, significando a la Diputación de Lugo, que en cualquiera de las resoluciones que adopte, tenga presente que el precio de estancia causada en el Instituto Psiquiátrico provincial de Valladolid por enfermos pobres a cargo de otras Diputaciones, es desde el 1 de Enero de 1946 el de 7,50 pesetas diarias por enfermo, y a tal tenor deben ser satisfechas por la Diputación de Lugo al igual que lo hacen las demás concentradas, ya que no ha procedido a la retirada de enfermos, lo que oportunamente le fué advertido, entendiéndose por tanto aceptado en todas sus consecuencias.

Aprobar la quince relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1942, que comienza con don Julián Miño, termina con don Emiliano Yáñez, e importa en total, incluido el recargo, 72,54 pesetas; y la quince relación de hojas adicionales al padrón de los pueblos, del mismo período y año, que da principio con don Mariano San José Alvarez, de Cistérniga, y fin con don Silvano Blanco, de La Unión, importante en total, incluido el recargo, 140,20 pesetas.

Aprobar la gestión de los señores Interventor y Depositario en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda durante el 4.º trimestre de 1945, que importa en total 2.160.184,96 pesetas.

Aprobar la segunda y tercera certificaciones de las obras de construcción del camino vecinal de Castrillo de Tejerlego a Piña de Esgueva (obras de tierra-explanación), ejecutadas por don Emeterio Martín, e importantes cada una 24.021,86 pesetas, con cargo al anticipo concedido

por el Banco de Crédito Local y visto lo informado por el señor Interventor, y que se transmitan al Banco de Crédito Local a los efectos de su pago.

Aprobar y que se transmitan al Banco de Crédito Local a los efectos de su abono las siguientes certificaciones de obras: la cuarta certificación de reforma y arreglo de la explanación de la carretera de Zaratán a Mota del Marqués, kilómetros 19 al 24, ejecutada por don Mariano Rodríguez, importante 24.030,58 pesetas; la quinta certificación de reforma, ensanche y arreglo de la explanación de la carretera de Medina de Rioseco a Villalba de los Alcóres, ejecutada por don José Heredero, importante 24.012,52 pesetas; la sexta certificación de reforma, ensanche y arreglo de la explanación de la carretera de Medina de Rioseco a Villalba de los Alcóres, ejecutada por don José Heredero, importante 24.012,52 pesetas; la sexta y la séptima certificaciones de variación del trazado del kilómetro uno de la carretera provincial de Villalón a Zorita de la Loma, construcción y arreglo de desagües en evitación de las frecuentes inundaciones que se producen en la parte baja de la citada villa, ejecutada por don Santiago García, importantes cada una 24.990 pesetas; la primera certificación de reforma, restablecimiento y saneamiento de la explanación en el camino vecinal de Villavieja del Cerro a Tordesillas, ejecutada por el Ayuntamiento de Villavieja del Cerro, importante 13.920 pesetas; la cuarta y la quinta certificaciones de reforma y ensanche de la explanación del camino vecinal de Villagarcía a Castromonte (tramo entre el kilómetro 10 y las eras de Castromonte), ejecutada por don Mariano Rodríguez, importantes cada una 23.184,30 pesetas; la quinta certificación de ensanche y ampliación de las rampas de acceso al puente sobre el río Cea en Monasterio de Vega, ejecutada por don Gerardo Alonso, importante 24.050,18 pesetas; la primera certificación de arreglo de la explanación y bacheo del firme en los caminos vecinales de Villaco a la carretera de Peñafiel a Dueñas y Amusquillo a Villafuente, ejecutada por el Ayuntamiento de Amusquillo, importante 14.400 pesetas; la tercera certificación de reforma de la carretera provincial de Cigales a Valladolid, ejecutada por don Gerardo Alonso, importante 24.038 pesetas; la segunda certificación de ensanche, arreglo de la explanación y terminación de un tramo del camino vecinal de Piedra a Villavieja, ejecutada por don Gerardo Alonso, importante 24.038 pesetas; la segunda y la tercera certificaciones de reforma y saneamiento del primer tramo de la carretera de Peñafiel a Castrillo de Duero, ejecutada por don Delán González, importantes cada una 24.038 pesetas; la duodécima certificación de construcción del camino vecinal de la carretera de Villalón a Zorita a la de Becilla a Villada en Santervás de Campos (explanación), ejecutada por don Jesús de la Riva, importante 24.021,20 pesetas; y las certificaciones undécima, duodécima, décimotercera, décimocuarta y décimoquinta de construcción del camino vecinal de Villamuriel de